



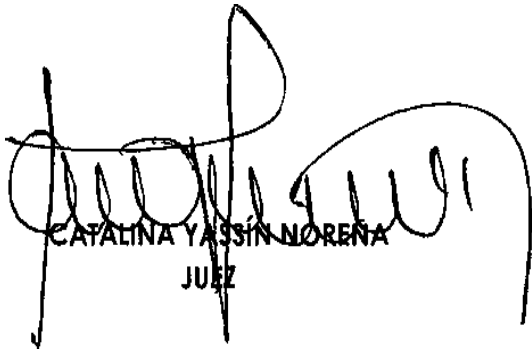
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),
Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN:	323
RADICADO:	05591-40-89-001- 2021-00003 -00
PROCESO:	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE:	Julián Peñarredonda y otra
DEMANDADOS:	Luis Felipe Villada Herrera
ASUNTO:	Posesión Curador y ordena remitir link del proceso al curador ad-litem

Téngase por posesionado al abogado ANDRÉS AGUDELO AYALA identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 7.253.887 y T.P. Nro. 230791 del Consejo Superior de la J, como curador ad - litem del demandado LUIS FELIPE VILLADA HERRERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, tras la aceptación realizada el día 21 de junio de 2022; indicándose que el término de los diez (10) días para contestar la demanda corren a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído. **Advirtiéndose que la carga de remisión link del expediente digital estará a cargo de la parte demandante.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

P-C.S.

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12326f9e503d9e223fb64490471bcc54285b2e48ad44cb7909ff35db2b8847c**

Documento generado en 26/06/2023 01:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>